



ANEXO

CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CUIT N° 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, el Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA" y la MUNICIPALIDAD DE APOLINARIO SARAVIA, CUIT N° 33-65700620-9, representada en este acto por el Señor Intendente, Dn. MARCELO DANIEL MOISÉS, con domicilio en su respectiva sede municipal, por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:-----

ANTECEDENTES:

--- Que mediante la Resolución S.O.P. N° 300/22 se adjudica la obra y se faculta a firmar el Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE 25 DE MAYO ENTRE 12 DE OCTUBRE Y 20 DE JUNIO Y PASAJE LATERAL PLAZA PRINCIPAL – CORONEL MOLLINEDO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", por la suma de \$ 15.211.629,45 (pesos quince millones doscientos once mil seiscientos veintinueve con 45/100) y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos, contando con un avance físico del 61,81 %-----

--- Que tal como informa la Municipalidad de Apolinario Saravia y la Inspección de Obra, atento a la situación inflacionaria del país y al desfase económico del presupuesto oficial efectuado en el mes de Diciembre de 2.021, la misma no podrá finalizarse en debida forma, sugiriendo la rescisión contractual de mutuo acuerdo.-----

PRIMERA: "LAS PARTES" declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Convenio de Obra Pública celebrado en fecha 12/05/22, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE 25 DE MAYO ENTRE 12 DE OCTUBRE Y 20 DE JUNIO Y PASAJE LATERAL PLAZA PRINCIPAL – CORONEL MOLLINEDO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA" - Expediente N° 125 – 210.049/21 - 0 y agregados, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 300/22, ello respecto de todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por los que ambas partes renuncian a todo reclamo, reconocimiento de gastos, indemnización, gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, o cualquier otra acción que no se encuentre expresamente reconocida con motivo de lo acordado en el presente convenio.-----

--- Se deja expresa constancia que la rescisión acordada se realiza por Mutuo Acuerdo en virtud de lo establecido por los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19, por cuanto han surgido diversas complicaciones financieras que imposibilitaron continuar con la ejecución de la obra de referencia, generando así razones de fuerza mayor sobrevinientes a la adjudicación.-----



SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a devolver en un plazo de 10 (diez) días corridos la suma de\$ 1.742.736,57 (pesos un millón setecientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y seis con 57/100), percibido en concepto de anticipo financiero, caso contrario se faculta al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a retener de futuros créditos dicha suma de cualquier obra que "LA MUNICIPALIDAD" ejecute en la Secretaría de Obras Públicas.-----

TERCERA: "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" presta su plena conformidad.-----

CUARTA: Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta – Distrito Centro, constituyendo domicilio a tales efectos, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. los Incas S/N de la ciudad de Salta y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede municipal.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 08 días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.-----


DANIEL DANIEL MOSES
INTENDENTE
MUNICIPIO DE SALTA


ING. HECTOR HUADO DE LA FUENTE
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE SALTA